

5-1998

Estatutos de MISEVI: Misioneros Laicos Vicencianos

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana>



Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

Recommended Citation

(1998) "Estatutos de MISEVI: Misioneros Laicos Vicencianos," *Vincentiana*: Vol. 42: No. 3, Article 32.
Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana/vol42/iss3/32>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Digital Commons@DePaul. It has been accepted for inclusion in Vincentiana by an authorized editor of Digital Commons@DePaul. For more information, please contact digitalservices@depaul.edu.

Estatutos De Misevi (Misioneros Laicos Vicencianos)

MISEVI (Misioneros Seglares Vicencianos) es una asociación de misioneros laicos "ad gentes", en general jóvenes, solteros o casados, nacida en la JUVENTUD MARIANA VICENCIANA de España. Tienen ya 8 años de experiencias misioneras diversas, que duran de dos meses en verano hasta 4 e incluso 7 años, principalmente en Hispanoamérica, en colaboración con nuestros Cohermanos e Hijas de la Caridad.

Los miembros de esta asociación, aún perteneciendo a sus asociaciones de origen, han querido crear lazos jurídicos estables entre ellos y determinar sus lazos con la Congregación de la Misión y las Hijas de la Caridad, para favorecer su trabajo misionero con nosotros y asegurar su apoyo durante el tiempo de compromiso en la misión así como a su regreso a su país de origen.

Aunque MISEVI ha comenzado en la JMV, sus miembros pueden provenir de otras ramas de la Familia Vicenciana. La Asociación tiene un carácter claramente Vicenciano, ya que su fin es el servicio y evangelización de los pobres y tiene lazos especiales con la Congregación de la Misión, la Compañía de las Hijas de la Caridad y toda la familia Vicenciana.

Vicenciana publica los estatutos de MISEVI porque se trata de una nueva asociación en la Familia Vicenciana. Además, estos estatutos tienen en cuenta todos los aspectos que es necesario tener en cuenta hoy día en una asociación y por consiguiente pueden servir de orientación para otros grupos que deseen hacer o revisar sus propios estatutos.

0. Principios Básicos

0.1. La Asociación pretende desarrollar una presencia organizada de los laicos dentro de las tareas misioneras "ad gentes" de la Iglesia, especialmente en las misiones vinculadas a la Familia Vicenciana. Se crean lazos jurídicos entre los seglares; los vínculos con la Congregación de la Misión y la Compañía de las Hijas de la Caridad son de carácter espiritual, carismático, de colaboración.

0.2. El fin principal de esta Asociación es el apoyo, fundamentalmente moral o espiritual, y la coordinación de los seglares misioneros adultos. La consecución de fondos para la realización de proyectos es un fin secundario que se podrá realizar con la ONG-d de la Familia Vicenciana o mediante gestiones en otras ONGs, o por otros medios apropiados.

0.3. La Asociación tendrá una espiritualidad misionera y vicenciana que asumirá las orientaciones de la doctrina social actual de la Iglesia y se fundamentará en las virtudes

específicas que S.Vicente encarga a los misioneros. Será desarrollada en un documento específico.

0.4. La Asociación vinculará a los miembros de los grupos y movimientos vicencianos que los han enviado a misiones; los miembros de "Misevi" siguen perteneciendo a sus asociaciones de origen que se sentirán comprometidas a apoyarles; el Espíritu irá marcando las opciones que deba ir tomando cada uno de los laicos.

0.5. Se buscará el contacto y colaboración con la Familia Vicenciana, sobre todo a nivel local, tanto en el punto de origen de los envíos misioneros como en los lugares de servicio misionero, dentro de las posibilidades de cada situación concreta.

1. Naturaleza

1.1. La Asociación de "Misioneros Seglares Vicencianos" (MISEVI) está erigida canónicamente como Asociación de Fieles con personalidad jurídica autónoma y plena, pudiendo, en consecuencia, poseer, administrar y disponer toda clase de bienes y derechos, obligarse en todos los ámbitos y ejercitar las acciones pertinentes en defensa de sus intereses ante toda clase de personas autoridades y jurisdicciones.

2. Fines

2.1. La Asociación de "Misioneros Seglares Vicencianos" (MISEVI) se crea para fomentar, facilitar, apoyar y coordinar la presencia y el trabajo misionero de los laicos en las misiones "ad gentes" encomendadas a la Familia Vicenciana o animadas por ella. Se enmarca dentro de las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG-d).

2.2. Entre los fines de la Asociación se encuentran:

2.2.1.- Ofrecer un respaldo humano, moral, espiritual, formativo, económico,... a las misiones vinculadas a la Familia Vicenciana mediante el envío de laicos que trabajen en las misiones y mediante apoyos materiales para los diferentes proyectos.

2.2.2.- Ser un cauce de comunión e intercambio entre los laicos misioneros que forman parte de la Asociación.

2.2.3.- Potenciar la vida espiritual en grupo y el compartir comunitario de los seglares que están en misiones "ad gentes".

2.2.4.- Facilitar la pertenencia y la presencia de los laicos vicencianos que trabajan en misiones dentro de las estructuras de coordinación de las Asociaciones Vicencianas, según las normativas propias.

2.2.5.- Apoyar la conexión de los laicos misioneros con las comunidades de origen que los han enviado a la misión.

2.2.6.- Acoger a los misioneros que regresan de su labor "ad gentes", brindándoles apoyo humano, formativo, espiritual y económico, según se establezca en el Reglamento Interno.

3. Ambito

3.1. La Asociación es de ámbito nacional, aunque de acuerdo con su finalidad está proyectada hacia los países de misión.

4. Domicilio

4.1. El domicilio social de la Asociación radica en Madrid, calle de José Abascal nº 30. La Asamblea General podrá acordar su traslado por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

5. Miembros

5.1. La Asociación está formada por laicos vicencianos que, o bien se preparan para vivir, viven o han vivido en la misión "ad-gentes", o bien están vinculados de algún modo a la labor misionera de la Familia Vicenciana en las comunidades de origen.

5.2. Los miembros de la Asociación podrán ser:

5.2.1.- Miembros en formación: jóvenes y adultos de las diferentes Asociaciones Vicencianas que:,

- o bien se están preparando para poder iniciar sus actividades misioneras en diferentes Asociaciones Vicencianas y desean ir conociendo el talante de nuestra Asociación con vistas a formar parte de ella,

- o bien están en sus primeros años de presencia en misiones "ad- gentes".

5.2.2.- Miembros colaboradores: todas las personas que desean colaborar con la Asociación, asumiendo compromisos concretos de servicio.

5.2.3.- Miembros honorarios: aquellos miembros que eran de pleno derecho y ahora llevan más de cinco años sin estar incorporados a la misión y desean seguir vinculados a esta Asociación desde su país de origen.

5.2.4.- Miembros de pleno derecho: aquellos seculares que renueven su compromiso de pertenencia a esta Asociación cada tres años, sin límite de renovaciones; con un mínimo de dos años de trabajo misionero previo "ad gentes" y con un máximo de tiempo de cinco años sin dicha presencia misionera.

5.3. Altas y bajas de los miembros:

5.3.1.- Aquellos que aspiren a ser miembros de pleno derecho, deben ser aceptados por escrito por el Equipo Coordinador, después de cumplidos los dos años de ministerio laical en misiones y haber conocido suficientemente el carácter propio de esta Asociación, previa solicitud escrita de los interesados.

5.3.2.- Los miembros de pleno derecho que están en misiones renovarán por escrito cada tres años su compromiso de pertenencia a la Asociación, aunque pueden rescindir su compromiso misionero cuando lo crean conveniente, después de un diálogo sobre las razones de dicha decisión con algún miembro del Equipo Coordinador; en este caso, para facilitar la organización de la continuidad de sus responsabilidades misioneras, se notificará con un plazo de antelación de seis meses.

5.3.3.- Los miembros de pleno derecho pierden esta condición si llevan más de cinco años seguidos sin realizar una labor misionera "ad gentes", al menos de un año de duración. Para ser miembros honorarios deberán solicitarlo por escrito.

5.3.4.- La expulsión de un miembro de pleno derecho, previo diálogo con el interesado, a requiere el acuerdo por mayoría absoluta del Equipo Coordinador y el VºBº del Superior General de la Congregación de la Misión y de las Hijas de la Caridad, o de su Delegado en la Asociación.

6. Compromisos De Los Miembros

6.1. Los miembros en formación se esforzarán por asumir las actitudes y los contenidos propios de una preparación misionera integral. También se formarán en el estilo de vida propio de los miembros de pleno derecho. "Misevi" ayudará a coordinar y fijar los mínimos de esta formación inicial con la mayor calidad posible.

6.2. Los miembros colaboradores dispondrán de la información necesaria sobre los proyectos de la Asociación y buscarán el bien de la misión desde la oración, la gestión de proyectos, la búsqueda de fondos económicos, la

sensibilización social, aportaciones a la formación, la satisfacción de cuotas, etc.

6.3. Los miembros honorarios conocerán con detalle los proyectos de la Asociación y colaborarán en la medida de sus posibilidades para que puedan llevarse a cabo con la mayor calidad posible.

Se esforzarán por:

6.3.1.- Vivir un compromiso concreto en el servicio/evangelización de los pobres.

6.3.2.- Estar en comunión con la misión desde la oración.

6.3.3.- Conservar su inquietud hacia la formación permanente y colaborar en la preparación de los miembros en formación.

6.3.4.- Vivir la comunicación de bienes con aportaciones económicas, según el Reglamento Interno.

6.4. Los miembros de pleno derecho pondrán el máximo interés en colaborar con los fines de la Asociación.

En concreto procurarán:

6.4.1.- Entregarse con generosidad a las tareas misioneras definidas en su compromiso misionero y en los proyectos comunitario y pastoral.

6.4.2.- Esforzarse por profundizar en la espiritualidad vicenciana: vida de oración, llevar el servicio a la oración, conocimiento de la doctrina y de los testigos vicencianos, etc.

6.4.3.- Presentar sugerencias e iniciativas para avanzar en la identidad de la Asociación.

6.4.4.- Estar dispuesto a pertenecer al equipo coordinador de la Asociación.

6.4.5.- Entregar al fondo común los frutos económicos de su trabajo en la misión según el Reglamento Interno y el Proyecto Comunitario de cada comunidad.

7. Organización:

7.1. La Asamblea General es el órgano máximo de participación y gobierno de la Asociación. Todos sus miembros tienen derecho a voz y voto.

7.1.1.- Se reunirá ordinariamente cada cuatro años; a ella corresponde revisar la marcha de la asociación, dar orientaciones sobre el programa de actuación futura y revisar los balances y presupuestos económicos.

7.1.2.- La convocatoria extraordinaria se realizará por acuerdo del Equipo Coordinador o por solicitud de un tercio de los miembros de pleno derecho.

7.1.3.- La Asamblea General queda válidamente constituida cuando ha sido convocada por el Equipo Coordinador y estén presentes dos terceras partes de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta en primera votación o por mayoría simple en segunda votación, a excepción de aquéllos respecto de los cuales establezcan los presentes Estatutos la necesidad de otro tipo de mayoría.

7.1.4.- Asistentes a la Asamblea General:

- Por oficio, el Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad o su Delegado y los miembros del Equipo Coordinador.

- Por elección, un representante de los miembros de pleno derecho que trabajen en cada circunscripción/diócesis misioneras, elegido en votación secreta, por correo y por mayoría simple por dichos miembros.

- Por elección, cinco miembros de pleno derecho elegidos en colegio único, por y entre todos los miembros de pleno derecho, por correo y por mayoría simple.

- Por elección una representación de los miembros honorarios, otra de los miembros colaboradores y otra de los miembros en formación, elegidas entre cada categoría de miembros por votación interna, secreta, por correo y mayoría simple; el número de representantes de cada representación será determinado por el Equipo Coordinador, siempre que la suma de miembros de las tres representaciones no supere el 25% de los miembros totales de la Asamblea.

7.2. El Presidente de la Asociación se ocupa de animar y coordinar la vida de la Asociación, así como representarla en los ámbitos civiles y eclesiales.

7.2.1.- El Presidente será elegido por la Asamblea General en votación secreta entre los miembros de pleno derecho. Se necesita mayoría absoluta en las dos primeras votaciones; en caso de no obtenerla nadie, pasan a la tercera votación los dos que más votos hubiesen obtenidos y saldrá elegido aquel que obtenga mayoría de votos.

7.2.2.- La elección de la Asamblea deberá ser confirmada por el Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

7.3. La gestión de la Asociación corresponderá a un Equipo Coordinador que actuará de acuerdo con los Estatutos, el Reglamento Interno, el Documento de Espiritualidad y las orientaciones de las Asambleas Generales.

7.3.1.- El Equipo Coordinador se distribuirá internamente las funciones de secretaría, tesorería y vocalías, de acuerdo con la determinación efectuada por el Presidente.

7.3.2.-Este equipo estará formado por el Presidente, tres laicos miembros de pleno derecho, una Hija de la Caridad, un Padre Paúl y dos representante de las Asociaciones laicales de la Familia Vicenciana que tengan miembros "en Misevi". Al menos tres de ellos tendrán su residencia geográfica próxima a la Secretaría.

7.3.3.- Los miembros del Equipo Coordinador se elegirán en la Asamblea General por votación secreta y mayoría absoluta en las dos primeras votaciones y simple en la tercera entre todos los miembros de pleno derecho y los miembros de la Asamblea General, después de presentar los posibles candidatos.

7.3.4.- La Hija de la Caridad es nombrada por las Visitadoras de la Compañía de las Hijas de la Caridad de las Provincias Canónicas de España.

7.3.5.- El P. Paúl es nombrado por el Superior General de la Congregación de la Misión, previa consulta a los Visitadores de las Provincias Canónicas de España.

7.3.6.- Los representantes de las Asociaciones Vicencianas serán nombrados por sus propios órganos directivos, según las indicaciones del Equipo Coordinador.

7.3.7.- Todos los miembros del Equipo Coordinador son nombrados por cuatro años, renovables por otros dos mandatos, como máximo. El tiempo dedicado a este servicio no será contabilizado para perder la condición de miembro de pleno derecho. La duración de los nombramientos de la Hija de la Caridad y del P. Paúl será flexible adaptandose a los tiempos fijados para otras funciones de coordinación que puedan desempeñar en la Familia Vicenciana de España, con un tiempo máximo de 12 años consecutivos.

7.3.8.- El Equipo Coordinador se reunirá, al menos tres veces al año, por convocatoria-orden del día realizada por el Presidente; precisándose la presencia de dos tercios de sus componentes en primera convocatoria y de la mitad en segunda. Los acuerdos se toman por mayoría de dos tercios en primera votación o por mayoría absoluta en segunda votación.

8. Economía:

8.1. La Asociación tiene carácter no lucrativo; sus bienes son capital de los pobres. El camino normal de colaboración en la misma será el voluntariado no remunerado, salvo las excepciones aprobadas por la Asamblea General. No se establecen vínculos laborales con los miembros de la Asociación.

8.2. La Asociación ayudará a gestionar, ante diferentes organismos sociales y las instituciones con las que colabora, la atención económica suficiente para que cada uno de los misioneros seculares pueda cubrir sus necesidades básicas de comida, vivienda, vestido, viajes, descanso..., de acuerdo a las circunstancias habituales en su lugar de trabajo misionero.

8.3. Los fondos económicos empleados en la Asociación pueden proceder de:

- aportaciones y donativos de simpatizantes,
- cuotas de los miembros de la asociación,
- fondos obtenidos por posibles gratificaciones del trabajo de los laicos misioneros,
- aportaciones de las instituciones en la que prestan sus servicios,
- otros medios apropiados.

8.4. Se pondrá en marcha una contabilidad especial con la finalidad prioritaria de reservar y capitalizar unos bienes que ayuden a sufragar los gastos de seguros y apoyo a la reinserción en el país de origen de los socios con más de tres años de antigüedad como miembros de pleno derecho.

8.5. El Equipo Coordinador está encargado de fijar los criterios de gestión económica y velar por la correcta aplicación de los mismos. El tesorero presentará un informe anual de cuentas al Equipo Coordinador para su aprobación. Al Equipo Coordinador le corresponde la redacción y aprobación de los presupuestos, balance y memoria de la Asociación que serán remitidos anualmente para su aprobación por el Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

9. Relaciones Con La Familia Vicenciana

9.1. La Asociación, con independencia de su plena personalidad jurídica y autonomía, está vinculada al carisma vicenciano y a su espiritualidad; por ello reconoce la suprema autoridad, en dicho ámbito, del Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

A él corresponde:

- 9.1.1.- dar orientaciones para la vivencia del carisma vicenciano,

- 9.1.2.- velar por la integridad del talante misionero,
- 9.1.3.- aprobar los Estatutos y sus posibles modificaciones,
- 9.1.4.- nombrar el Padre Paúl que forma parte del equipo coordinador,
- 9.1.5.- confirmar al Presidente elegido por la Asamblea General,
- 9.1.6.- proponer posibles compromisos y campos de actuación, temas de estudio, etc.

9.2. Para el seguimiento y formación vicenciana de todos los miembros de la Asociación, se requerirán colaboraciones, tanto entre las Hijas de la Caridad y los Padres Paúles, como entre los miembros de las Asociaciones laicales vicencianas o personas e Instituciones que sintonizan con el carisma vicenciano; este acompañamiento espiritual será motivado principalmente por el P. Paúl y la Hija de la Caridad que forman parte del Equipo Coordinador.

10. Fusion, Reforma Estatutaria y Disolucion.

10.1. La fusión de la Asociación con otras que persigan sus mismos fines y la reforma de sus Estatutos deberán ser acordadas en Asamblea General y requerirán el voto favorable de los dos tercios de los miembros asistentes y su ratificación por el Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

10.2. La Asociación se disolverá por sentencia judicial, disposición de la autoridad canónica competente o por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General adoptado en sesión extraordinaria y que deberá ser ratificado por Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

10.3. Producida la disolución de la Asociación el remanente resultante de su liquidación será entregado a la entidad sin fin de lucro que designe el Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de la Hijas de la Caridad, a propuesta de la Asamblea General, dentro de las que persigan finalidades análogas a las de la Asociación extinguida y que tengan previsto en sus Estatutos igual destino para sus bienes en caso de disolución.

Roma, 5 de Julio de 1997

Anexo 1

Robert P. Maloney, C.M.
Superior General de la Congregación de la Misión
y de las Hijas de la Caridad
y
Director General de la Asociación
de la Juventud Mariana Vicenciana

En virtud de los Rescriptos Pontificios, concedidos por Su Santidad PIO IX del 20 de junio de 1847 y del 19 de julio de 1850, el Superior General de la Congregación de la Misión y de las Hijas de la Caridad es el Director General de la Asociación de Hijos e Hijas de María, actualmente conocida como Asociación de la Juventud Mariana.

Este grupo de Juventud Mariana Vicenciana en España, ha decidido formar una Asociación de Laicos, con fuertes vínculos con la Familia Vicenciana, que trabajen en misiones: "Misioneros Seglares Vicencianos (MISEVI)".

Corno Director General de dicha Asociación apruebo los presentes Estatutos para cumplir lo establecido en el canon 304:

1. «Todas las asociaciones de fieles, tanto públicas como privadas, cualquiera que sea su nombre o título, deben tener sus Estatutos propios, en los que se determine el fin u objeto social de la Asociación, su sede, el gobierno y las condiciones que se requieren para formar parte de ellas, y se señale también el modo de actuar, teniendo en cuenta la necesidad o conveniencia del tiempo y del lugar.
2. Escogerán un título o nombre que responda a la mentalidad del tiempo, inspirado preferentemente en el fin que persiguen».

Roma, a cinco de julio de mil novecientos noventa y siete.

ITALO ZEDDE, C.M.
Asistente General

ROBERT P. MALONEY, C.M.
Superior General

Anexo 2

ORGANIGRAMA

Asamblea General

Componentes

- Equipo Coordinador.
- Representantes laicos de las diócesis en funcionamiento.
- Miembros de pleno derecho elegidos por votación secreta.
- Representantes de los miembros en formación, honorarios y colaboradores.

Funciones

- Revisa la marcha de la Asociación.
- Marca las orientaciones a seguir en el futuro.
- Supervisa los balances y presupuestos económicos.

Equipo Coordinador

Componentes

- Presidente y tres laicos,
- Una Hija de la Caridad.
- Un P. Paúl.
- Representantes de las Asociaciones de origen
- Secretario.
- Tesorero.
- Vocales.

Funciones

Ejecuta los mandatos de la Asamblea General.
Gobierna la Asociación entre las Asambleas.

Presidente

Componente

Votado por la Asamblea, lo nombra el Superior General.
Coordina y representa.

Funciones

Coordina y representa